

ACTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN FINAL DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO DE OBRA No. 322 DE 2025, CON OCASIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL

La Gerente de la ESE Hospital Integrado San Antonio de Puente Nacional, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confieren los artículos 11, numerales 1º y 3º de la ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, para la ejecución del Contrato de obra No. 322-2025, cuyo objeto es **“ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESÚS MARIA DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARIA DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, suscrito entre la ESE Hospital Integrado San Antonio de Puente Nacional y Luis Alexander Suarez Forero C.C. 5.658.700 de Guavatá, Santander, se requirió el otorgamiento de garantías, las cuales deben amparar lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Hasta la liquidación del Contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y Calidad de los Bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la E.S.E. recibe a satisfacción la obra.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Vigencia igual a la del contrato.

Que las pólizas fueron aprobadas mediante acto administrativo por la entidad.

Que en efecto el contratista presentó la actualización de la póliza Nro. BY-100057319 – BY-100009146 anexo 2 de cumplimiento de contrato cubriendo los siguientes amparos: cumplimiento del contrato, calidad de los bienes, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual; expedida el día 24 de octubre de 2025 por SEGUROS MUNDIAL, las cuales amparan las coberturas y valores exigidos para el desarrollo del Contrato de obra 322 – 2025.

Que el contrato de obra No. 322 – 2025, presentó una suspensión el día 10 de diciembre de 2025 hasta el día 06 de enero de 2026, el cual tiene un reinicio el día 07 de enero del año en curso.

Que el día 15 del mes de enero de 2026 fue aprobada la actualización de las pólizas No. BY-100057319 anexo 5 – BY-100009146 anexo 3 de cumplimiento de contrato cubriendo los siguientes amparos: cumplimiento del contrato, calidad de los bienes, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual, expedida el día 15 de enero de 2026 por SEGUROS MUNDIAL, las cuales amparan las coberturas y valores exigidos para el desarrollo del Contrato de obra 322 – 2025, dada la aprobación de prórroga No. 1 por un término de 60 días más al plazo inicial del contrato.

Así mismo, la entidad y sus intervinientes convinieron el día 09 de marzo del 2026 realizar la prórroga No. 2, la cual fue aprobada y avalada por el interventor para su trámite jurídico, en el cual la entidad otorgó prórroga por un término de 90 días más, por las consideraciones expuestas en el acta de la prórroga No. 2, de esta manera la entidad solicitó la actualización de las pólizas sujetas a las modificaciones realizadas en tiempo en aras de salvaguardar la ejecución contractual del proceso en curso.

Que mediante acto administrativo de fecha 12 de marzo de 2026, la entidad aprobó la actualización de las pólizas No. BY-100057319 anexo 6 y BY-100009146 anexo 4 de cumplimiento de contrato cubriendo los siguientes amparos: cumplimiento del contrato, calidad de los bienes, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual, expedidas el día 12 de marzo de 2026 por SEGUROS MUNDIAL, las cuales amparan las coberturas y valores exigidos para el desarrollo del Contrato de obra 322 – 2025.

Que, una vez ejecutada la totalidad del objeto contractual, las partes suscribieron el ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL de fecha 09 de junio de 2026, mediante la cual la ESE Hospital Integrado San Antonio de Puente Nacional recibió a satisfacción la obra.

Que, como consecuencia de lo anterior, el contratista presentó la actualización de la póliza No. BY-100057319 anexo 7, expedida el día 06 de julio de 2026 por SEGUROS MUNDIAL, ajustando las vigencias de los amparos de cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y estabilidad de la obra, este último contado a partir de la fecha en la cual la entidad recibió a satisfacción la obra (09 de junio de 2026), de conformidad con el acta de terminación y recibo final, amparando las coberturas y valores exigidos para el Contrato de obra No. 322 – 2025.

Que el amparo de responsabilidad civil extracontractual, contenido en la póliza No. BY-100009146 anexo 4, con vigencia del 20 de octubre de 2025 al 20 de junio de 2026 y valor asegurado de \$350.181.000,00, cubrió la totalidad del período de ejecución del contrato y terminó una vez recibida la obra a satisfacción, razón por la cual no es objeto de finalización en la presente etapa post-contractual, dejándose constancia de su cumplimiento.

Que se hace necesario impartir aprobación a la actualización de la garantía constituida, por lo cual en mérito de lo expuesto;

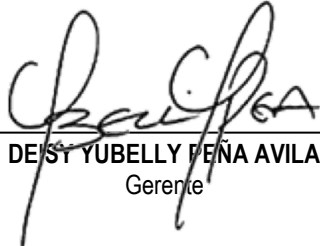
RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la actualización final de la póliza Nro. BY-100057319 anexo 7 de cumplimiento de contrato, cubriendo los siguientes amparos: cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y estabilidad de la obra, expedida el día 06 de julio de 2026 por SEGUROS MUNDIAL, la cual ampara las coberturas y valores exigidos para el desarrollo del Contrato de obra No. 322-2025, cuyo objeto es **“ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESÚS MARIA DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARIA DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, suscrito entre la ESE Hospital Integrado San Antonio de Puente Nacional y Luis Alexander Suarez Forero identificado con cedula de ciudadanía No. 5.658.700 de Guavatá – Santander, de conformidad al contrato y en favor de la ESE Hospital Integrado San Antonio de Puente Nacional, así:

AMPARO	VIGENCIA		No. PÓLIZA	VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA		
Cumplimiento del contrato	09/03/2026	20/10/2026	BY-100057319 anexo 7	\$72.398.111,60
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	09/03/2026	20/06/2029	BY-100057319 anexo 7	\$72.398.111,60
Estabilidad de la obra	09/06/2026	09/06/2031	BY-100057319 anexo 7	\$72.398.111,60
TOTAL, ASEGURADO				\$217.194.334,80

SEGUNDO: La presente decisión rige a partir de su expedición.

Se expide el presente acto administrativo, a los 27 días del mes de julio de 2026.


DEISY YUBELLY PEÑA AVILA
Gerente